
PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN.



DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA

UNIDAD:

INSTALACIONES

SECCIÓN:

FECHA:

15 DE NOVIEMBRE DE 2009

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto principal del presente pliego es establecer las bases técnicas para la contratación por concurso abierto, del suministro de la energía eléctrica necesaria para los puntos de suministro que se detallan en la cláusula 19.

Este pliego de Condiciones es el documento base de participación de todas las empresas que lo estimen conveniente, para tomar parte en la correspondiente licitación, cuya resolución permitirá a la firma adjudicataria realizar el suministro electricidad en media tensión de los abonos municipales según las especificaciones técnicas que figuran en los documentos del pliego.

Atendiendo al R.D. Ley 6/2000, de 23 de Junio, los abonos de energía eléctrica objeto del concurso, se consideran consumos cualificados. No siendo obligatoria su inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, por no actuar directamente en el mercado de producción.

El periodo del contrato será de un año, no obstante, el adjudicatario deberá seguir prestando servicio hasta la firma del contrato que lo sustituya, comprometiéndose este Ayuntamiento a tramitar un nuevo contrato antes de esa fecha.

El volumen estimado anual del contrato es de **4.373.551** euros anuales.

El consumo estimado anual aproximado es de 37,3 GW/h.

Podrán adherirse posteriormente otros suministros a lo largo de la duración del contrato, a solicitud fehaciente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El licitador presentará en el sobre económico los 3 costes que se detallan en la cláusula 14, presentando en sobre distinto, en su caso, las memorias explicativas que justificarán la puntuación a otorgar por los conceptos detallados en la cláusula 20.

2.- ACCESO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN

Este Ayuntamiento gestionará directamente con la compañía distribuidora de la zona los derechos y contratos de acceso a su red, de acuerdo con el R.D. 1164/2001, de 26 de octubre, así como la obtención de las mejores condiciones de acceso para los nuevos suministros, de acuerdo con el art. 79 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Como consecuencia, el adjudicatario de este contrato proporcionará exclusivamente la energía eléctrica requerida para el buen funcionamiento de los abonos municipales.

3.- ASEGURAMIENTO DE PRECIO.

El precio ofertado incluye los elementos del coste de suministro eléctrico, incluido el impuesto sobre el valor añadido, excluyéndose aquellos componentes facturados por la compañía distribuidora.

Las modificaciones que se produzcan en los precios de los componentes regulados del precio de la energía eléctrica: impuesto sobre la electricidad (art. 64 de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre) o el coste de garantía de la potencia (art. 23 del R.D.- Ley 6/2000, de 23 de Junio) o el coste de la moratoria nuclear (R.D. 1436/2002), podrán ser repercutidos por la compañía adjudicataria desde su entrada en vigor.

Las potencias de cada uno de los periodos de los que consta cada abono, podrán ser modificadas a través del contrato de A.T.R. con la compañía distribuidora, comunicándose a título informativo a la comercializadora.

No se abonará cantidad alguna en concepto de verificaciones obligatorias que determine el operador del sistema, ni cantidad alguna en concepto de gestión de los abonos.

4.- CALIDAD DE SUMINISTRO

Los informes de calidad serán ejecutados por la compañía distribuidora con la que se establezca el correspondiente contrato de acceso a la red, no obstante, podrá requerirse la intermediación de la compañía comercializadora adjudicataria en aquellos casos que estime necesario este Ayuntamiento.

5.- GARANTÍA DE SUMINISTRO

La empresa adjudicataria dará a los suministros que proceda la condición de servicios esenciales, de acuerdo a lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre y Decreto 19/2008, de 13 de Marzo.

Garantizará el suministro a los puntos de consumo, independientemente de la energía demandada, siempre y cuando no se excedan los límites admisibles en cada una de las instalaciones, tanto del Ayuntamiento de Zaragoza como del Distribuidor.

6.- CALIDAD DE ATENCION AL CLIENTE

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de atención al cliente, ubicado en el territorio municipal de Zaragoza, para resolver cualquier aspecto que pueda dificultar la entrega de energía tanto a los abonos existentes como a las altas y bajas, estando obligado a designar un gestor único con funciones de coordinación y asistencia, que podrá ser revocado por este Ayuntamiento.

Prestará un servicio permanente las 24 horas, todos los días del año, para resolver cualquier anomalía de suministro. Además proporcionará un acceso a través de la red Internet en el que pondrá a disposición de las personas que designe este Ayuntamiento toda la información que disponga para optimizar la gestión energética.

7.- PRÓRROGA

No procede.

8.- PROVISIÓN DE DATOS DE CONSUMO

El adjudicatario enviará mensualmente antes del día quince de cada mes, en el formato que se especifique, como mínimo los siguientes datos del suministro de todos los centros contratados, en un único fichero:

- Número de contrato
- CUPS
- Periodo de lectura
- Denominación del punto de suministro
- Dirección del punto de suministro
- Potencia contratada en cada punto
- Consumo de energía activa total
- Consumo de energía activa para cada periodo tarifario
- Consumo de energía reactiva total
- Consumo de energía reactiva para cada periodo tarifario
- Factor de potencia
- Potencia máxima demandada
- Potencia máxima demandada para cada periodo tarifario
- Detalle de los excesos de potencia producidos
- Importe de los excesos de potencia facturados

- Importe desglosado y total de la energía facturada con I.V.A
- Curvas de carga de potencias, activa y reactiva cuarto-horarias

En caso de disponer de un sistema vía WEB para la consulta de todos estos datos, deberá existir la posibilidad de exportarlos en su totalidad en una sola acción, a un formato que se especifique.

Cada mes que se incumpla la entrega de datos en contenido, tiempo o forma, se justificará mediante informe emitido por la persona designada por parte del adjudicatario para actuar como interlocutor de este Ayuntamiento, explicando las causas, que deberán ser expresamente admitidas por el representante municipal.

9.- ADAPTACIÓN DE CONTADORES AL MERCADO LIBRE

Será competencia del contrato firmado entre la compañía distribuidora y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Este Ayuntamiento instalará, de ser necesario reglamentariamente, una línea telefónica a su cargo, dedicada para que el equipo de medida sea accesible por el adjudicatario vía modem.

10.- VISITA DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras podrán realizar una visita de las instalaciones objeto del presente contrato previa solicitud, contactando previamente con la Unidad de Instalaciones del Servicio de Conservación de Arquitectura, teléfono 976721919.

11.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y LABORAL

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social y de integración, respecto al personal adscrito al contrato.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, debiendo indemnizar todos los daños y perjuicios que pueda causar tanto a este Ayuntamiento como a terceros con ocasión de la ejecución de este contrato, salvo que tales daños hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del organismo contratante.

12.- MODO DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá de modo mensual o bimensual, factura individual por punto de suministro, siendo remitidas en formato informático, (hoja de cálculo de Microsoft Excel), al correo electrónico que se especifique.

Podrá agruparse en una única factura que relacione todos los consumos individuales, así como realizarse pagos a cuenta y facturación electrónica.

13.- RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA

Los periodos tarifarios serán los establecidos reglamentariamente para las tarifas de acceso a las redes.

El Ayuntamiento de Zaragoza gestionará directamente con la distribuidora las potencias a contratar en cada uno de los periodos de la tarifa de acceso.

El Ayuntamiento de Zaragoza abonará directamente a la distribuidora todos los costes derivados de la tarifa de acceso: término de potencia, excesos de reactiva, excesos de potencia y alquiler de equipos de medida.

Para las nuevas altas, o modificación de los actuales suministros, el Ayuntamiento de Zaragoza remitirá oficio por la doble vía de fax y notificación, paralelamente tanto al distribuidor como al comercializador. Será responsabilidad del adjudicatario de este contrato facilitar a la empresa distribuidora la existencia de suministro de energía. Dicha comunicación podrá demorarla desde la recepción del fax hasta el mismo día de entrega del documento por notificación administrativa. A partir del día de recepción de la notificación, para cada día de demora que impida disponer de corriente eléctrica en la instalación de titularidad municipal, se justificará mediante informe emitido por la persona designada por parte del adjudicatario para actuar como interlocutor de este Ayuntamiento, explicando las causas, que deberán ser expresamente admitidas por el representante municipal.

14.- PRECIO

Se establecerá en € / kwh, de energía activa, sin discriminación horaria. Los precios vendrán expresados en euro y 6 decimales.

En función de la tarifa de acceso del suministro, que será la que permanezca en los contadores de energía eléctrica, las empresas que quieran presentarse a este concurso deben entregar en su oferta un precio único para todos y cada uno de los siguientes conceptos:

Precio para la energía consumida sin discriminación horaria de los contratos 3.1.A

Precio para la energía consumida sin discriminación horaria de los contratos 6.1

Precio para la energía consumida sin discriminación horaria de los contratos 6.2

Que se limitarán a los siguientes máximos.

3.1 A 0,1191 €/kWh (I.V.A. Incluido)

6.1 0,1151 €/kWh (I.V.A. Incluido)

6.2 0,1165 €/kWh (I.V.A. Incluido)

Se estima un consumo para los contratos municipales en media tensión, en un año de:

3.1 A 18.936.711 kWh

6.1 16.953.001 kWh

6.2 1.432.597 kWh

TOTAL 37.322.309 kWh

De los productos del precio aportado por cada empresa resultará el importe final a abonar por este Ayuntamiento, con un máximo de:

3.1 A 2.255.363 € (I.V.A. Incluido)

6.1 1.951.290 € (I.V.A. Incluido)

6.2 166.898 € (I.V.A. Incluido)

TOTAL **4.373.551** € (I.V.A. Incluido)

No siendo de aplicación ninguno cambio de precio en función del horario de consumo.

15.- IMPUESTOS

Las ofertas deberán presentar su precio fijo, incluyendo el impuesto eléctrico y el impuesto del valor añadido.

Aquellos otros tributos (impuestos, tasas, precios públicos, etc.) y/o recargos territoriales que puedan establecerse por cualquier tipo de norma de ámbito estatal, autonómico o local, a lo largo de la vigencia de este contrato, serán asumidos por el Ayuntamiento de Zaragoza.

A efectos de facturación, se desglosará el Impuesto sobre la Electricidad del precio.

16.- REVISIÓN DE PRECIOS

Atendiendo a la tipología de las ofertas, en las que se exige un precio único, cierto y no regulado, para cada una de las 3 bandas de las que constan los abonos de Media Tensión, no se permite revisión de precios en ningún caso.

Únicamente podrán ser repercutidas las modificaciones reglamentariamente establecidas por órgano competente.

17.- SOLVENCIA TÉCNICA

Se justificará mediante la aportación de la relación de los principales suministros en el ámbito del sector público efectuados durante los 3 últimos años, se indicarán importes y fechas y se acreditarán mediante certificados firmados o visados por órgano competente.

18.- EVOLUCIÓN DEL CONSUMO DURANTE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS

Año 2007

| TARIFA | E. PUNTA FACTURADA (kWh) | E. LLANO FACTURADA (kWh) | E. VALLE FACTURADA (kWh) |
|--------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 1.1 | 6.063.049 | 15.397.288 | 7.097.990 |
| 1.2 | 366.500 | 1.068.500 | 675.400 |

Año 2008

| TARIFA | E. PUNTA FACTURADA (kWh) | E. LLANO FACTURADA (kWh) | E. VALLE FACTURADA (kWh) |
|--------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 3.1A | 571.705 | 1.593.067 | 1.000.669 |
| 6.1 | 0 | 2.978.070 | 0 |
| 6.2 | 0 | 2.176 | 0 |

CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA
UNIDAD DE INSTALACIONES

| | | | |
|-----|-----------|------------|-----------|
| 1.1 | 5.406.825 | 14.345.472 | 6.681.853 |
| 1.2 | 215.492 | 655.820 | 428.873 |

19.- RELACIÓN DE CONTRATOS

| CUPS | ABONO | DIRECCION | POBLACION | POTENCIA |
|------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|----------|
| ES0031300245993001WY0F | E.A.Z. CASA CONSISTORIAL | PZA. NTRA. SRA. DEL PILAR, 18 | 50003 ZARAGOZA | 700 |
| ES0031300257729001PA0F | E.A.Z. ELEVADORA AGUAS DEL EBRO | CLUB DEPORTIVO EBRO | 50000 ZARAGOZA | 2000 |
| ES0031300294233001TJ0F | E.A.Z. CENTRO CIVICO SALV. ALLENDE | MIGUEL SERVET, CT | 50013 ZARAGOZA | 476 |
| ES0031300025921001EX0F | E.A.Z. FUENTE LUMINOSA | AVDA. SAN SEBASTIAN PARQUE | 50000 ZARAGOZA | 300 |
| ES0031300244975001QD0F | E.A.Z. CT. RINCON DE GOYA | PARQUE PRIMO DE RIVERA | 50000 ZARAGOZA | 191 |
| ES0031300244179001EQ0F | E.A.Z. GERENCIA URBANISMO | EDUARDO IBARRA | 50000 ZARAGOZA | 550 |
| ES0031300319487001AJ0F | E.A.Z. PALACIO MUNICIPAL DEPORTES | CONDES DE ARAGON, 5 | 50000 ZARAGOZA | 225 |
| ES0031300026168001CJ0F | E.A.Z. PARQUE DE BOMBEROS | VALLE DE BROTO, 16 | 50015 ZARAGOZA | 120 |
| ES0031300044734002FT0F | E.A.Z. ELEVADORA AGUAS LOS LEONES | CTRA. HUESCA, S/N | 50000 ZARAGOZA | 250 |
| ES0031300008280001AX0F | E.A.Z. ELEVACION AGUAS | BARRIO DE LAS FLORES, S/N | 50059 MONTAÑANA | 53 |
| ES0031300026286001ET0F | E.A.Z. INSTITUTO DE HIGIENE | CTRA. COGULLADA, S/N | 50000 ZARAGOZA | 200 |
| ES0031300026287001LBOF | E.A.Z. NAVES MUNICIPALES | CTRA. COGULLADA, S/N | 50000 ZARAGOZA | 120 |
| ES0031300025928001GH0F | E.A.Z. VIVEROS MUNICIPALES | PARQUE PRIMO DE RIVERA | 50000 ZARAGOZA | 80 |
| ES0031300239943001DH0F | E.A.Z. CENTRO GRAN CAPITAN | CTRA. MONTAÑANA, S/N | 50059 MONTAÑANA | 47,5 |
| ES0031300253799001MJ0F | E.A.Z. CASA AMPARO | Pº ECHEGARAY Y CABALLERO, 18-20 CT | 50000 ZARAGOZA | 300 |
| ES0031300253418001TPOF | E.A.Z. C.D.M. LA JOTA | VELILLA DE EBRO, S/N | 50014 ZARAGOZA | 72 |
| ES0031300026270001QPOF | E.A.Z. CLUB JUBILADOS LA JOTA | ALCALDE CABALLERO, S/N | 50015 ZARAGOZA | 190,3 |
| ES0031300025977001LMOF | E.A.Z. PARQUE DELICIAS C.T. | DUQUESA VILLAHERMOSA, S/N | 50009 ZARAGOZA | 234 |
| ES0031300194296001GZ0F | E.A.Z. VELODROMO | Pº DUQUE DE ALBA, S/N | 50000 ZARAGOZA | 156 |
| ES0031300244351001WEOF | E.A.Z. C.D.M. OLIVER - CT PARQUE | VALDEZ GUZMAN, S/N | 50000 ZARAGOZA | 97 |
| ES0031300025895003LW0F | E.A.Z. COMPLEJO FUNERARIO TORRERO | AVDA. AMERICA, S/N | 50000 ZARAGOZA | 58,5 |
| ES0031300501608001MK0F | E.A.Z. CASA DE LOS MORLANES | PZA. SAN CARLOS, 4-6 | 50000 ZARAGOZA | 180 |
| ES0031300331108001TX0F | E.A.Z. C.D.M. ALBERTO MAESTRO | AVDA. DE LAS TORRES, S/N | 50008 ZARAGOZA | 320 |
| ES0031300274683001HM0F | E.A.Z. ALUMBRADO PUBLICO | AVDA. GOMEZ LAGUNA, CT PREFAB. | 50000 ZARAGOZA | 40 |
| ES0031300507466001EJ0F | E.A.Z. CENTRO CIVICO SAN JOSE | RAQUEL MELLER - LUIS AULA, S/N | 50000 ZARAGOZA | 191 |
| ES0031300512801001RW0F | E.A.Z. CENTRO CIVICO | HONORIO GARCIA CONDOY | 50000 ZARAGOZA | 285 |
| ES0031300524418001PROF | E.A.Z. ANTIGUO CUARTEL DE PALAFOX | DOMINGO MIRAL, 17 | 50009 ZARAGOZA | 300 |
| ES0031300546497001JJ0F | E.A.Z. CENTRO CULTURAL ALMOZARA | BATALLA DE ALMANSA | 50000 ZARAGOZA | 234 |
| ES0031300520418001KT0F | E.A.Z. MUSEO DE HISTORIA DE ZARAGOZA | PZA. SAN AGUSTIN | 50000 ZARAGOZA | 350 |
| ES0031300535695001KD0F | E.A.Z. DEPOSITO AGUAS RESIDUALES | CTRA. ACCESO MONZALBARBA | 50000 ZARAGOZA | 50 |
| ES0031300025705001SA0F | E.A.Z. PARQUE DE BOMBEROS | PZA. DE LA VICTORIA | 50000 ZARAGOZA | 234 |
| ES0031300547042001LM0F | E.A.Z. CUARTEL DE PONTONEROS | MADRE RAFOLS, 4 | 50000 ZARAGOZA | 312 |
| ES0031300520802001HS0F | E.A.Z. C.D.M. PALAFOX | AGUSTINA DE ARAGON, 69 - MAYORAL, 10 | 50000 ZARAGOZA | 230 |
| ES0031300514292001JG0F | E.A.Z. CAMPO DE FUTBOL RIO GALLEGO | CAMINO DE COGULLADA | 50820 SAN JUAN DE MOZARRIFAR | 60 |
| ES0031300563924001CM0F | E.A.Z. TEATRO ROMANO | VERONICA | 50000 ZARAGOZA | 200 |
| ES0031300552350001LLOF | E.A.Z. C.D.M. JOSE GARCES | NEPTUNO, TRES DE AGOSTO | 50000 ZARAGOZA | 400 |
| ES0031300504607001XM0F | E.A.Z. CAMPO DE FUTBOL | CRISTO REY, F-39 | 50015 SAN GREGORIO | 39 |
| ES0031300529463001GC0F | E.A.Z. ESTACION ELEVADORA DE AGUAS | Pº DEL CANAL | 50007 ZARAGOZA | 500 |
| ES0031300193290001BBOF | E.A.Z. ELEVACION DE AGUAS | FRAY JULIAN GARCES, S/N | 50000 ZARAGOZA | 234 |
| ES0031300546627001FV0F | E.A.Z. ALUMBRADO PUBLICO Z3-191 | RONDA HISPANIDAD, ACCESO A-2 | 50000 ZARAGOZA | 41,5 |
| ES0031300517787001PQ0F | E.A.Z. ANTIGUA ESTACION DEL NORTE | ZURIZA Y PERDIGUERA, S/N | 50000 ZARAGOZA | 234 |
| ES0031300552834001HF0F | E.A.Z. CENTRO CULTURAL | SAN ANTON | 50000 GARRAPINILLOS | 320 |
| ES0031300214042001MP0F | E.A.Z. PARQUE DE TRACCION | CTRA. DE COGULLADA, 42 | 50000 ZARAGOZA | 80 |
| ES0031300244652001WK0F | E.A.Z. COLEGIO RECARTE Y ORNAT | SAN JUAN BOSCO, 7 | 50000 ZARAGOZA | 70 |
| ES0031300025812001KF0F | E.A.Z. PABELLON PRINCIPE FELIPE | CESAREO ALIERTA, 120 | 50000 ZARAGOZA | 1100 |
| ES0031300033961002XQ0F | E.A.Z. AUDITORIO | LUIS BERMEJO, 3 | 50000 ZARAGOZA | 828 |
| ES0031300033961004XH0F | E.A.Z. AUDITORIO AUX | LUIS BERMEJO, 3 | 50000 ZARAGOZA | 714 |
| ES0031300025980001BS0F | E.A.Z. POTABILIZADORA CASABLANCA | PROLONGACION DE GOMEZ LAGUNA, S/N | 50012 ZARAGOZA | 1035 |
| ES0031300656087001RG0F | E.A.Z. BOMBEO AGUA DEL CANAL | AVDA. GOMEZ LAGUNA - COOP. TAXI | 50009 ZARAGOZA | 350 |
| ES0031300656081001QF0F | E.A.Z. BOMBAS AGUA POTABLE | GLORIETA SANTIAGO, S/N | 50012 ZARAGOZA | 350 |
| ES0031300708097001ZN0F | E.A.Z. BOMBEO LAGO PENELOPE CRUZ | AVDA. CASABLANCA - VALDESPARTERA | 50000 ZARAGOZA | 173 |
| ES0031300561783001ZY0F | E.A.Z. PABELLON DEPORTIVO SIGLO XXI | LUIS LEGAZ LACAMBRA, S/N | 50000 ZARAGOZA | 900 |
| ES0031300026041001HLOF | E.A.Z. C.D.M. VALDEFIERRO | TORRE LOS PAJARITOS, S/N | 50000 ZARAGOZA | 130 |
| ES0031300646574002RN0F | E.A.Z. EDIFICIO SEMINARIO | VIA HISPANIDAD | 50000 ZARAGOZA | 2503 |
| ES0031300720311001BT0F | E.A.Z. CT8 - ESTACION DELICIAS | PARQUE DETRAS ANT. MERCADO PESCADO | 50000 ZARAGOZA | 186 |
| ES0031300720314001AX0F | E.A.Z. CT-35 ESTACION DELICIAS | BOSQUE SUMERGIDO - ANILLO NORTE | 50000 ZARAGOZA | 80 |
| ES0031300720312001PB0F | E.A.Z. CT22 - ESTACION DELICIAS | PZA. SUR - ESTACION DELICIAS | 50000 ZARAGOZA | 1000 |
| ES0031300720313001ME0F | E.A.Z. CT-29 ESTACION DELICIAS | ZONA LLEGADAS ESTACION DELICIAS | 50000 ZARAGOZA | 260 |
| ES0031300668376002SJ0F | E.A.Z. COLEGIO PUBLICO VALDESPARTERA | VLVER A EMPEZAR, S/N | 50000 ZARAGOZA | 160 |
| ES0031300714871001KY0F | E.A.Z. ALUMBRADO PUBLICO Z-40 CM-1 | CTRA. CASTELLON | 50000 ZARAGOZA | 90 |
| ES003130071487200HV0F | E.A.Z. ALUMBRADO PUBLICO Z-40 CM-5/6 | SANTA ISABEL | 50000 ZARAGOZA | 110 |
| ES0031300714877001YA0F | E.A.Z. ALUMBRADO PUBLICO Z-40 | MOVERA | 50000 ZARAGOZA | 52 |
| ES0031300682828001AP0F | E.A.Z. POLICIA LOCAL TORRERO | RONDA HISPANIDAD | 50000 ZARAGOZA | 950 |
| ES0031300694609001XV0F | E.A.Z. BIBLIOTECA CUBIT | MAS DE LAS MATAS | 50000 ZARAGOZA | 312 |
| ES0031300665431001JR0F | E.A.Z. CENTRO SOCIO - LABORAL | AVDA. VALDEFIERRO | 50000 ZARAGOZA | 400 |
| ES0031300693338001HC0F | E.A.Z. CENTRO CIVICO OLIVER | ANTONIO LEYVA | 50000 ZARAGOZA | 200 |
| ES0031300683158001EG0F | E.A.Z. CORREDOR VERDE | MARIA DE SOLDEVILLA | 50000 ZARAGOZA | 500 |
| ES0031300718015001GK0F | E.A.Z. BOMBEO Y DEPURACION AGUAS | BARRANCO DE LA MUERTE | 50000 ZARAGOZA | 22 |
| ES0031300562979001BY0F | E.A.Z. TEATRO Y CENTRO DEPORTIVO | DUQUESA VILLAHERMOSA, 58 | 50000 ZARAGOZA | 800 |

20.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

A la mejor oferta económica se le otorgarán 90 puntos, disminuyendo la puntuación de las restantes en proporción directa al incremento de coste sobre el consumo estimado, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = [(\text{Mejor Oferta}) / \text{Oferta}] \times 90 \text{ puntos}$$

La obtención de la cantidad a computar para su valoración se obtendrá de la suma de los 3 productos detallados en la cláusula 14 del presente pliego, a partir de las 3 cifras que conforman la oferta económica.

El resto de los apartados técnicos otorgarán un máximo de 10 puntos, a la mejor oferta se le asignará la máxima puntuación, ponderándose las demás proporcionalmente por su diferencia con la mejor oferta. Se puntuará mediante la siguiente proporción:

- 1 punto: Conocimiento particular de las peculiaridades de los suministros objeto del contrato, a desarrollar por parte del concursante mediante la aportación de un análisis concreto del objeto del contrato. Se valorarán planes de acción concretos para la mejora de la organización de los consumos.
- 3 puntos: Estructura y medios con los que cuenta la empresa para la ejecución del contrato, mediante detalle del personal e instalaciones que compromete la empresa en la ciudad de Zaragoza.
- 2 puntos: Memoria explicativa del plan de atención al cliente que presenta la empresa concursante, con los servicios de valor añadido que aporta, desarrollo de mecanismos y soluciones administrativas que incidan en un posible ahorro de la facturación municipal y el acortamiento de plazos para los trámites administrativos que puedan afectar al servicio público que se presta desde este Ayuntamiento.
- 1 punto: Compromiso explícito de realización de auditorías energéticas en edificios municipales, a cargo del adjudicatario, sin desembolso adicional para el Ayuntamiento de Zaragoza.
- 3 puntos: Implantación de medidas y tecnologías en edificios municipales, tendentes a la mejora de la eficiencia energética y/o disminución de CO2. Con detalle de la cuantía económica de los elementos empleados y la estimación del ahorro a producir.

I. C. de Zaragoza, 16 de Noviembre de 2009

EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA

EL JEFE DE LA UNIDAD
DE INSTALACIONES

Julio Díaz-Palacios García

Francisco Villar y Argote